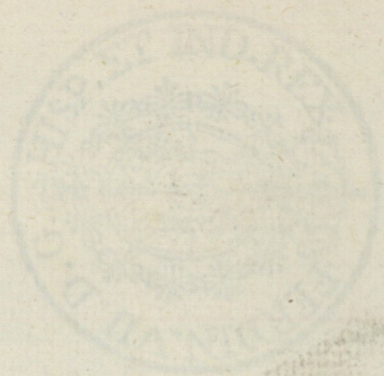


Montañola

G. T. 16 Feb 1843



SEITO CUARTO, QUARENTA MAYA
DIE, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCT.

Quinta sujeta



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

El Ayuntamiento & Bayle, Regidores, y Sindico Pro^{ve} del termino de
de Muntañola, Correg^{do} & Vic^o -

Certificamos que luego & recibido el impreso exemplar de la Constitución Política de la monarquía Española, se publicó al Pueblo en el lugar destinado p^o hacerles saber qualesquiera orden, mediante su lectura en voz alta & inteligible; haviendo despues determinado su reunion en la Iglesia Parroquial para el día 30 de Agosto, primero día festivo asistiendo el Bayle, y ayuntamiento celebrandose la Misa Solemne en acción de gracias en cuyo oficio se leyó la Constitución, pronunciandose nuestro Padre Don Antonio Rodriguez una breve exortacion correspondiente al objeto, y Concluida la Misa todos los vecinos y clero propuesta la forma del Juramento de guardar la Constitución en estos terminos, "Tú y yo por Dios y por los Santos Evangelios guardamos la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación y de ser fieles al Rey" Respondieron todos los concurrentes "Si juramos" E inmediatamente se cantó el "Te Deum", Conforma previene el Decreto de 18 de Marzo de 1812 dado en Cadix, & lo que damos fe y firmamos & nuestras propias manos en Muntañola y ~~Agosto~~ 22 de 1812.

Fran^{co} Anau Bayle

Josef Ferrera Regidor de Cano

Fran^{co} Treisoanet Regidor

Josef Mas Sindico Pro^{ve}